



UNDÉCIMA.- TRATAMIENTOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales relativos al presente convenio estarán sometidos a lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo

de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Las partes deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, en especial las que reglamentariamente se determinen en aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales y su normativa de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DECIMOSEGUNDA .- DIFUSIÓN DEL CONVENIO.

La difusión del presente convenio podrá realizarse por cualquier medio de comunicación que se considere adecuado por las partes.

Para que así conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicada al inicio.

LA PRESIDENTA DEL CABILDO DE ANZAROTE

TENIENTE DE ALCALDE DEL

AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE,

Fdo. M. Dolores Corojo Berriel

Fdo.: José Alfredø Mendoza Camacho

los solos efectos de dar fe de la existencia del El Secretario General del Pieno, SECIA

mismo.